Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de Petrer
Fecha Firma: 19/11/2026
HASH: 671d1e280dbcf9f4e3487adc7265101

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4564/2026	La Junta de Gobierno Local	19/11/2026

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESARROLLO ECONÓMICO.- Expediente 4564/2026. BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE LA 10ª EDICIÓN DEL PREMIO-CONCURSO DE LA LANZADERA PETREREMPRENDE 2026-2027.-

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Petrer, a través de la Concejalía de Desarrollo económico, en el marco del presupuesto municipal y para garantizar los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), tiene previsto la concesión de subvenciones económicas en concepto de la 10ª edición del premio-concurso de la Lanzadera Petreremprende 2026-2027.

Estas subvenciones figuran previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Petrer para el presente ejercicio.

El importe de los premios se sufragará con cargo al presupuesto de la Concejalía de Desarrollo Económico, en concreto a la aplicación económica 241/489000 del presupuesto general de 2027, al tratarse de un procedimiento de concesión de subvenciones mediante tramitación anticipada. La aprobación de esta convocatoria a través de esta modalidad se regula en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Bajo este precepto, y al cumplirse los requisitos necesarios, la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión.

En este caso, la cuantía total máxima de la convocatoria, que se establece en 20.000,00 euros, tiene carácter estimado, por lo que se hace constar expresamente que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Con esta propuesta se premian ideas de proyectos empresariales que crean empleo y promueven la cultura emprendedora del municipio. Mediante esta iniciativa se espera impulsar la creación de empresas que enriquezcan la oferta turística y mejoren la calidad de vida de las personas residentes, favoreciendo el dinamismo empresarial de nuestro municipio.

El emprendimiento, además, es un motor de transformación social con el que se busca promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y fomentar el empleo como herramienta para evitar la exclusión social. Asimismo, alineados con las políticas locales de promoción del comercio, el turismo y la cultura, los proyectos premiados tendrán un impacto directo en la mejora de la oferta de productos y servicios del municipio, incrementando su imagen de ciudad rica en oferta cultural, turística y comercial, lo que redundará en el bienestar de toda la ciudadanía.

Se puede considerar por parte de este Ayuntamiento, que la actividad a subvencionar cumple con los requisitos estipulados en el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría, favorable a la aprobación del expediente de que se trata en los términos expuestos, así como el certificado de Intervención que acredita que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trata

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5675 de 16 de noviembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas y la convocatoria del Premio-Concurso de la Lanzadera "Petreremprende 2026-2027" del Ayuntamiento de Petrer, mediante la modalidad de tramitación anticipada, que han de regir la concesión de subvenciones en concepto de la 10ª edición de dicho premio-concurso, y que se adjuntan en Anexo. La cuantía total máxima de la convocatoria, que se establece en 20.000,00 euros, tiene carácter estimado, por lo que la concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las bases y la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y posteriormente, la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Desarrollo Económico y al servicio municipal de Intervención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PREMIO-CONCURSO DE LA LANZADERA "PETREREMPRENDE 2026-2027" DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES.

La Concejalía de Desarrollo Económico tiene entre sus objetivos promover el talento y el espíritu emprendedor. A la vista del éxito del premio-concurso de la Lanzadera Petreremprende 2025, se piensa realizar la 10ª edición. Con esta propuesta se premian ideas de proyectos empresariales que creen empleo y promuevan la cultura emprendedora del municipio. Mediante esta iniciativa se espera impulsar la creación de empresas que enriquezcan la oferta turística y mejoren la calidad de vida de las personas residentes, favoreciendo el dinamismo empresarial de nuestro municipio.

El emprendimiento, además, es un motor de transformación social con el que se busca promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y fomentar el empleo como herramienta para evitar la exclusión social. Asimismo, alineados con las políticas locales de promoción del comercio, el turismo y la cultura, los proyectos premiados tendrán un impacto directo en la mejora de la oferta de productos y servicios de Petrer, incrementando su imagen de ciudad rica en oferta cultural, turística y comercial, lo que redundará en el bienestar de toda la ciudadanía.

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Petrer, a ideas de proyectos empresariales que creen empleo y promuevan la cultura emprendedora del municipio.

Estos premios consisten en una dotación en metálico y en la realización de un programa de asesoramiento y orientación empresarial.

La aprobación de esta convocatoria se realizará aplicando la modalidad de la tramitación anticipada, contemplada en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Bajo este precepto, y al cumplirse los requisitos necesarios, la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión.

Todo ello en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Petrer, aprobado por Pleno, en sesión de 26 de febrero de 2026.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

SEGUNDA.- Calificación como ayuda de estado y sujeción al régimen *de minimis*.

Los presentes premios no se consideran ayuda de estado por no cumplirse los requisitos de la Comunicación de Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme al art. 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE.

TERCERA.- Personas beneficiarias.

Podrá participar en la presente convocatoria:

- Cualquier persona física, mayor de edad, de nacionalidad española o extranjera, residente en España que desee crear una empresa y posea una idea de negocio que cumpla con los requisitos de la convocatoria.
- Cualquier representante de una persona jurídica o autónoma, cuya actividad esté constituida con posterioridad al 1 de diciembre de 2026, que posea una idea de negocio que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

En ambos casos la idea de proyecto y el participante no debe haberse presentado en otro premio-concurso en los 3 años anteriores a contar desde el 14 de diciembre 2026.

Sólo se admitirá un proyecto por participante.

No podrán tener la condición de beneficiaria las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que lo imposibilitan previstas en el apartado 2, 3 y 3 bis del articulo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

CUARTA.- Actividades o programas premiados.

Los premios objeto de la presente convocatoria se destinarán a cualquier proyecto relacionado con la creación y desarrollo de empresas de cualquier sector económico, que tenga repercusión en el ámbito del municipio de Petrer.

QUINTA.- Premios a otorgar y cuantía.

Los premios a otorgar serán los siguientes:

- Primer Premio Petreremprende 2026-2027, dotado con 5.000,00 euros.
- Segundo Premio Petreremprende 2026-2027, dotado con 3.500,00 euros.
- Tercer Premio Petreremprende 2026-2027, dotado con 2.000,00 euros.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

A las personas que concurran a la convocatoria, y no resulten propuestas para ninguno de los premios contemplados en las anteriores categorías, pero hayan cumplido todos los requisitos de asistencia a las sesiones y presentación del proyecto, y los demás previstos en la convocatoria, se les otorgará un premio en metálico por su participación de 500,00 euros.

Como en convocatorias anteriores, se otorgará adicionalmente un Premio Especial de Igualdad Petreremprende 2026-2027, dotado con 1.000,00 euros. Este premio especial puede recaer en cualquier proyecto participante, incluso en alguno de los proyectos ganadores del primer, segundo, o tercer premio de Petreremprende 2026-2027.

Los premios estarán sujetos a retención de IRPF, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), no se permite compatibilizar estos premios con la percepción de otros premios para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

SEXTA.- Aplicación presupuestaria.

El importe de los premios se sufragará con cargo al presupuesto de la Concejalía de Desarrollo Económico, en concreto a la aplicación económica 241/48900 del presupuesto general de 2027, al tratarse de un procedimiento de concesión de subvenciones mediante tramitación anticipada.

En este caso, la cuantía total máxima de la convocatoria, que se establece en 20.000,00 euros, tiene carácter estimado, por lo que se hace constar expresamente que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SÉPTIMA.- Solicitudes: plazo, lugar y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 14 de diciembre de 2026 hasta el 10 de enero de 2027 y siempre que esté publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer y se presentarán exclusivamente por vía telemática al Ayuntamiento de Petrer mediante su sede electrónica (www.petrer.es), en impreso normalizado de solicitud (Anexo I), que

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

estará disponible en la web municipal (para la tramitación telemática se deberá disponer de certificado digital). A este impreso se adjuntará:

- Declaración responsable (Anexo II).
- Alta y Mantenimiento de terceros (Anexo III), acompañado de un certificado de titularidad de la cuenta.
- DNI o NIE.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Petrer se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a los premios objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla, no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se habilitará un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que se subsane la falta o se presente la documentación correspondiente, advirtiendo que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

OCTAVA. 1ª.- Procedimiento: Órgano Instructor, Jurado y Resolución.

Los premios del concurso serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, iniciándose el procedimiento de oficio a través de la correspondiente convocatoria, la cual será aprobada por la Junta de Gobierno Local, y en este caso se ajustará al procedimiento de concesión de subvenciones mediante tramitación anticipada, regulado en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal. Un extracto de la misma se

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El Órgano Instructor del procedimiento de concesión de premios será la Concejalía de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Petrer.

De todas las solicitudes de participación se realizará una preselección por la Concejalía de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Petrer atendiendo al objetivo principal de este concurso, es decir, promover el talento y el espíritu emprendedor. Para ello dicha Concejalía podrá contar con personas externas vinculadas al mundo del emprendimiento en la preselección.

La relación de las candidaturas que finalmente resulten seleccionadas, no seleccionadas, o rechazadas si las hubiera, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Petrer y en la web municipal, a partir del día 25 de enero del 2027. Se concederá un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación para presentar alegaciones. Si no se presentasen alegaciones por las personas solicitantes en dicho plazo, la relación de candidaturas seleccionadas se entenderá aceptada y elevada a definitiva. Las candidaturas no seleccionadas estarán en reserva por orden de puntuación.

Examinadas las alegaciones aducidas, la Concejalía de Desarrollo Económico resolverá, mediante Decreto, confirmando la relación de candidaturas previamente seleccionadas, no seleccionadas y rechazadas, o modificándola en el caso de resultar estimadas las alegaciones presentadas, especificando los criterios de valoración seguidos.

Hasta el 17 de marzo de 2027 todas las personas seleccionadas deberán presentar, a través de la dirección de correo electrónico empleo@petrer.es, el Plan de Empresa (Anexo IV). En caso de no presentarlo en este plazo, se entendera que no podrá defenderlo ante el jurado.

El jurado estará compuesto por el Concejal de Desarrollo Económico o en quien delegue, que actuará como Presidente, la Agente de Desarrollo Local de Desarrollo Económico o en quien delegue, como Secretaria y distintas personas con experiencia profesional en las áreas de los proyectos presentados, personal de instituciones relacionados con el desarrollo local y participantes de otras ediciones de Petreremprende.

El jurado será soberano para interpretar las bases en lo referente a criterios de valoración de los proyectos.

Corresponderá a la Alcaldía, mediante Decreto, la designación de las personas integrantes del jurado.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

La valoración y votación de los proyectos tendrá lugar el día 22 de marzo de 2027. El plan de empresa será un resumen de la idea de negocio, personas promotoras, plan de marketing, previsión económica/financiera y las previsiones de futuro del proyecto.

El día de la valoración se convocará al jurado para evaluar los proyectos y preguntar a las personas participantes las dudas que les surjan de estos.

El Jurado, en base al plan de negocio, la presentación del proyecto y las dudas resueltas valorará de acuerdo a los criterios descritos en la base novena.

Una vez evaluados los proyectos, el jurado deberá emitir su fallo en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Las deliberaciones del jurado serán públicas y se levantará acta de la reunión.

El jurado estará facultado para dejar desierto el concurso, en cualquiera de sus categorías, cuando los proyectos presentados no alcancen la calidad necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.

A la vista del acta, el órgano instructor emitirá propuesta de resolución provisional que se hará pública en la gala celebrada el 31 de marzo de 2027. A partir de esa fecha se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Si no se presentasen alegaciones se convertirá en definitiva aprobándose por la Junta de Gobierno Local. En caso contrario se examinaran dichas alegaciones y se resolverá, igualmente por la Junta de Gobierno Local.

Quienes en esta fase resulten propuestos provisionalmente como beneficiarios de premios por un importe total superior a 3.000,00 euros (primer y segundo premio), adicionalmente deberán aportar, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano gestor de la presente convocatoria solicitará a su Tesorería la certificación acreditativa de el solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido a favor del Ayuntamiento de Petrer. En caso de resultar negativo, se requerirá al solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

La resolución del Concurso de la lanzadera Petreremprende 2026-2027 corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a la vista del informe-propuesta de resolución definitivo formulado por la Concejalía de Desarrollo Económico, y basado en el acta del fallo del jurado, indicando los proyectos para los que se propone la concesión del premio y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución del procedimiento se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Petrer y en la web municipal, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la haya dictado, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en su norma reguladora.

Los premios concedidos deberán remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

OCTAVA. 2ª.- Sesiones de asesoramiento y orientación.

Las personas solicitantes seleccionadas según lo establecido en la base anterior, asistirán a unas sesiones de presentación, asesoramiento y orientación. En las sesiones de asesoramiento y orientación se les indicará cómo realizar un plan de empresa, se comprobará si el negocio que proponen tiene viabilidad económica, y además, se les darán nociones sobre marketing y de gestión de empresas.

Las sesiones de asesoramiento y orientación se realizarán entre los meses de febrero y marzo de 2027 en Petrer.

La asistencia a las 8 sesiones de asesoramiento, orientación y presentación ante el jurado son obligatorias, de manera presencial para todas las personas participantes. Aquellas que no asistan a un mínimo de 7 sesiones y a la presentación ante el jurado, quedarán excluidas de Petreremprende y no podrán optar a los premios descritos en la base 5ª.

Igualmente, no se podrá sustituir a las personas participantes. En ningún caso las personas seleccionadas podrán delegar en otras la asistencia a dichas sesiones.

NOVENA.- Criterios de otorgamiento.

Los proyectos se valorarán puntuando de 0 a 10 los siguientes aspectos:

• Viabilidad del proyecto: 35%

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

• Impulso a la sostenibilidad y economía circular: 20%
• Creatividad y carácter innovador de la idea: 25%
• Localización e impacto en la economía local de Petrer: 10%
• Presentación del proyecto ante el jurado: 10%

El proyecto con mayor puntuación total será el ganador del Primer Premio Petreremprende 2026-2027.

El proyecto con segunda mayor puntuación será el ganador del Segudo Premio Petreremprende 2026-2027.

El proyecto con tercera mayor puntuación será el ganador del Tercer Premio Petreremprende 2026-2027.

En caso de producirse algún empate se desempatará teniendo en cuenta, en primer lugar, la puntuación obtenida en el apartado de viabilidad, en segundo lugar, la puntuación obtenida en el apartado de sostenibilidad, en tercer lugar, la puntuación obtenida en el apartado de creatividad y carácter innovador de la idea y en cuarto lugar la puntuación del apartado de localización e impacto en la economía.

El resto de proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos de asistencia a las sesiones y presentación del proyecto recibirán su premio de participación.

El Jurado otorgará, adicionalmente entre los proyectos seleccionados, el Premio Especial de Igualdad Petreremprende 2026-2027, atendiendo a su impacto y promoción en la igualdad, teniendo en cuenta el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Petrer. Cada miembro del Jurado emitirá un voto a favor de uno de los proyectos presentados, de acuerdo con su criterio y valoración individual. El proyecto que obtenga el mayor número de votos será declarado ganador de este premio.

DÉCIMA.- Entrega de los premios.

La resolución del concurso y fallo del jurado será comunicada a las personas galardonadas, que se comprometen a asistir al acto formal de la entrega de premios, excepto por causas justificadas, siendo por cuenta de las mismas todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se puedan originar como consecuencia de la asistencia al acto formal de entrega de premios.

La gala se celebrará en Petrer, el miércoles 31 de marzo de 2027, tras realizarse el fallo del jurado.

DÉCIMOPRIMERA. - Obligaciones de las personas beneficiarias.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

Las personas seleccionadas quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

a) Aceptar el premio concedido, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

c) Adoptar las medidas de difusión del carácter público del premio.

d) Los perceptores de premios superiores a 3.000,00 euros deberán aportar, en los 10 días siguientes a la resolución de concesión provisional, certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

DÉCIMOSEGUNDA.- Renuncia.

La presentación por la persona beneficiaria, en su caso, de la renuncia al premio concedido deberá realizarse dentro de los 10 días establecidos para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución provisional, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

DÉCIMOTERCERA.- Abono del premio.

El importe del premio concedido será abonado mediante acuerdo definitivo de concesión del mismo por la Junta de Gobierno Local.

Para el cobro del premio, la persona beneficiaria deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. En el caso de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Petrer, se determinará de oficio, a través de la Tesorería.

DÉCIMOCUARTA.- Régimen Jurídico.

Para la tramitación y aprobación de estas ayudas se estará a lo dispuesto en las presentes Bases, en la ordenanza general de subvenciones, aprobada por Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de septiembre de 2007; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana;

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en las Bases anuales de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de derecho administrativo que sea de aplicación.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de las bases específicas de la convocatoria de este premio-concurso.

Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases específicas y convocatoria serán resueltas por el Órgano Instructor en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

La falsedad en los datos aportados, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención. Las bases íntegras de esta convocatoria, así como sus correspondientes anexos, podrán consultarse en la Concejalía de Desarrollo Económico, y en la página web municipal.

Para resolver cualquier duda o aclaración referida al concurso se podrá contactar con la Concejalía de Desarrollo Económico, llamando al teléfono 966989400 ext, 500, o bien a través del correo electrónico: empleo@petrer.es.

DÉCIMOQUINTA.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud de la subvención y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de Petrer, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento, en el cumplimiento de una misión realizada de interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Todo ello en base a la legislación vigente en este materia (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), y conforme a la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

La persona titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será la única responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Petrer. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el supuesto de que la persona solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas de la misma, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Bases.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

Ajuntament de PETRER
Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

petreremprende

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO-CONCURSO DE LA LANZADERA PETREREMPRENDE 2026.

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI / NIE	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	
WEB	

TÍTULO DEL PROYECTO

RESUMEN DEL PROYECTO (Haz un resumen que describa tu idea de negocio con una extensión de entre 100 y 250 palabras)

La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases específicas y convocatoria.

SOLICITO: que se tenga por presentada mi candidatura para participar en Petreremprende 2026.

Petrer, a _____de _____ de 2026

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE	
Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer NIF: P0310400G Correo: rgpd@petrer.es Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando “Responsable de Protección de Datos”. Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe “Domicilio del Responsable” en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe “Responsable del tratamiento” en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

Ajuntament de PETRER
Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

petreremprende

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO-CONCURSO DE LA LANZADERA PETREREMPRENDE 2026

_____(Nombre y apellidos), con DNI _____ declaro bajo mi responsabilidad que he leído, entendido y aceptado las bases y condiciones del concurso y que cumplo con todos los requisitos necesarios para participar.

Y que, en cuanto al estado de mi idea de negocio o empresa:

◯ Presento una idea/proyecto de negocio que todavía **NO** se ha constituido como empresa (sea de forma autónoma, sociedad o cualquier entidad jurídica similar).

◯ Presento una idea/proyecto de negocio que **SÍ** se ha constituido como empresa (sea de forma autónoma, sociedad o cualquier entidad jurídica similar) con posterioridad al 1 de diciembre de 2026.

Igualmente declaro que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con el Ayuntamiento de Petrer, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Declaro que la idea de proyecto que presento no ha sido presentada en los tres últimos años a ningún otro premio-concurso a contar desde el 14 de diciembre de 2026.

Además, acepto que la organización del concurso puede descalificarme en cualquier momento si se descubre que he proporcionado información falsa o que he incumplido alguna de las bases y condiciones establecidas.

Petrer, a _____ de _____de 2026.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE	
Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer NIF: P0310400G Correo: rgpd@petrer.es Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando “Responsable de Protección de Datos”. Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe “Domicilio del Responsable” en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe “Responsable del tratamiento” en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

Ayuntamiento de PETRER
Plaça de Baix 1, 03610 Petrer Alicante
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es

petreremprende

cumplimentar por la Administración/A emplenar per l'Administració						
Código Tercero / Codi Tercer:						

ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS / ALTA I MANTENIMENT DE TERCERS

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE / DADES DE LA PERSONA TITULAR DE L'EXPEDIENT

APELLIDOS Y NOMBRE / COGNOMS I NOM /// RAZÓN SOCIAL / RAÓ SOCIAL		NIF / CIF	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES / ADREÇA A L'EFECTE DE NOTIFICACIONS		**TELÉFONO / TELÈFON**	**FAX**
CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD / CODI POSTAL - LOCALITAT	**PROVINCIA / PROVÍNCIA**	**Correo Electrónico / Correu Electrònic**	

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA / DADES DE L'ENTITAT FINANCERA

ENTIDAD FINANCIERA / ENTITAT FINANCERA

CÓDIGO ENTIDAD / CODI	CÓDIGO OFICINA / CODI OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE COMPTE

IBAN	BIC O SWIFT

DECLARACIÓN Y SOLICITUD/ DECLARACIÓ I SOL·LICITUD

1.- Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello./ Declare que són certes les dades reflectides més amunt i que identifiquen el compte financer a través del qual desitge rebre els pagaments que em puguen correspondre i tinc el poder suficient per a això.

2.- Solicito ser dado de ALTA como Tercero en la base de datos de contabilidad del Ayuntamiento de Petrer con los datos reflejados en el encabezamiento y que, una vez realizados los trámites correspondientes, el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento proceda a emitirme un Código de Tercero para poder acceder a la información sobre la tramitación de los expedientes de los cuales sea interesado./ Sol·licite ser donat d'ALTA com a Tercer en la base de dades de comptabilitat de l'Ajuntament de Petrer amb les dades reflectides en l'encapçalament i que, una vegada realitzats els tràmits corresponents, el Departament de Tresoreria d'este Ajuntament procedisca a emetre'm un Codi de Tercer per a poder accedir a la informació sobre la tramitació dels expedients dels quals siga interessat.

3.- Me comprometo a mantener la confidencialidad de los datos consultables y a no divulgar mi Código de Tercero de forma generalizada. Además de a comunicar cualquier modificación posterior que afecte a los datos aquí consignados./ Em compromet a mantenir la confidencialitat de les dades consultables i a no divulgar el meu Codi de Tercer de manera generalitzada. A més a més, a comunicar qualsevol modificació posterior que afecte a les dades ací consignades.

_____, _____de _____de 20__.

(Firma del interesado / Firma de l'interessat)

Firmado / Firmat: _____.

En calidad de / En qualitat de: _____.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Petrer con la finalidad de Gestión Contable. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando fotocopia de su D.N.I., al Ayuntamiento de Petrer - Dpto. de Tesorería (Plaça de Baix, 1 – 03610 Petrer)

Conforme a la Llei Orgánica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, li informem que les dades personals contingudes en este formulari són de caràcter obligatori i seran incorporades a un fitxer el responsable del qual és l'Ajuntament de Petrer amb la finalitat de Gestió Comptable. Si desitja exercitar els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació en relació amb les seues dades de caràcter personal haurà de dirigir un escrit, adjuntant-hi fotocòpia del seu DNI a l'Ajuntament de Petrer- Dpt.de Tresoreria (Plaça de Baix, 1 – 03610 Petrer)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Adjunto al presente se aportará cualquiera de los siguientes documentos para acreditar la titularidad del nº de IBAN de la cuenta antes mencionada // Adjunt al present s'haurà d'aportar qualsevol dels següents documents per tal d'acreditar la titularitat del nº d'IBAN del compte abans esmentat:

☐ En el caso de Entidades Bancarias físicas: Fotocopia de la página de la libreta de ahorro / cuenta corriente donde aparezcan los datos del titular y nº de IBAN. /// En cas d'Entitats Bancàries físiques: Fotocòpia de la pàgina de la llibreta d'estalvis / compte corrent on apareguen les dades del tiitular i nº d'IBAN.

☐ En el caso de Banca Electrónica: Imprimir Certificado de titularidad de la cuenta y nº de IBAN de la página web de esa Entidad. /// En cas de Banca Electrònica: Imprimir Certificat de titularitat del compte i nº d'IBAN de la pàgina web d'eixa Entitat.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE	
Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer NIF: P0310400G Correo: rgpd@petrer.es Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando “Responsable de Protección de Datos”. Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe “Domicilio del Responsable” en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe “Responsable del tratamiento” en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

ANEXO IV

PLAN DE EMPRESA. PREMIO-CONCURSO DE LA LANZADERA PETREREMPRENDE 2026.

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI / NIE	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	
WEB	

TÍTULO DEL PROYECTO

PLAN DE EMPRESA

☐ Adjunto plan de empresa relativo al proyecto mencionado en el apartado anterior.

La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases específicas y convocatoria.

SOLICITO: que se tenga por presentada mi candidatura para participar en Petreremprende 2026.

Petrer, a _____de _____ de 2026

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE	
Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer NIF: P0310400G Correo: rgpd@petrer.es Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando “Responsable de Protección de Datos”. Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe “Domicilio del Responsable” en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe “Responsable del tratamiento” en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

Cód. Validación: AL75AAKNM5RPCKA2YAMFQ3C2A
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21